



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

4 de febrero de 2011

Núm. 516

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000769	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al proyecto de remodelación de la estación de Atotxa para dar servicio al tren de alta velocidad	3
162/000770	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de medidas de apoyo a las entidades locales	3
162/000771	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a aumentar el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo del 60% hasta el 100% para aquellos parados que decidan convertirse en trabajadores por cuenta propia	6
162/000772	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para reducir los plazos de resolución de las reclamaciones económico-administrativas	7
162/000773	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de actuación en relación con las enfermedades raras	7
162/000774	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación política en Túnez	9

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000185	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la necesidad de revisar el Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos	10
173/000186	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el futuro modelo de gestión aeroportuaria que ha proyectado el Gobierno	11

	Páginas
173/000187 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para paliar el fuerte aumento del coste de la vida para todos los españoles	12
173/000188 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los planes del Gobierno de regular la denominada «muerte digna» y la forma en que prevé coordinar la normativa existente en esta materia	13

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000769

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al proyecto de remodelación de la Estación de Atotxa para dar servicio al Tren de Alta Velocidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos.

El 22 de enero de 2010 el Boletín Oficial del Estado publicó la adjudicación por parte de ADIF a Idom Internacional S.A de la redacción del proyecto básico de remodelación de la estación donostiarra de Atotxa, con un plazo de ejecución de 9 meses.

A fecha de presentación de esta Proposición no de Ley desconocemos si el proyecto ha sido presentado a ADIF aunque sí nos consta que la Comisión Interinstitucional correspondiente no ha sido informada sobre esta cuestión, ni se tiene constancia de que se vaya a reunir en breve.

Entretanto, el Centro Internacional de Cultura Contemporánea-Tabakalera ha culminado su proceso de redimensionamiento, y las tres instituciones que participan en este proyecto (Gobierno Vasco, Diputación de Gipuzkoa y Ayuntamiento de Donostia) han aprobado los reajustes de dicho proyecto, siendo uno de los más significativos el incremento en 5.665 m² del espacio

liberado justamente en la fachada más próxima a la playa de vías.

Por su parte, el Ayuntamiento de Donostia ya ha convocado el concurso para ejecutar la estación de autobuses, otro de los proyectos ubicado en el mismo ámbito que la estación del TAV.

La estación del TAV de Atotxa, Tabakalera y la estación de autobuses suponen una gran oportunidad de crear un nuevo espacio integrado y una nueva centralidad urbana en Donostia, y existe una gran preocupación tanto por el retraso como por que se pudieran estar manejando soluciones técnicas para las instalaciones del TAV que no garantizan una adecuada coordinación con los otros dos proyectos, y en particular con el de Tabakalera.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1. Que realice las gestiones oportunas ante ADIF para que el proyecto de remodelación de la estación del Tren de Alta Velocidad de Atotxa se coordine adecuadamente con el proyecto de Tabakalera y el de la nueva estación de autobuses, de manera que se cree un único espacio integrado, que si fuera el caso pudiera ser soterrado.

2. Que convoque urgentemente (en el plazo de tiempo más breve posible) la Comisión Interinstitucional correspondiente para analizar este proyecto y su coordinación y complementación con los proyectos de Tabakalera y estación de Autobuses de San Sebastián.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000770

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de ley, relativa a la adopción de medidas de apoyo a las Entidades Locales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En estos momentos de tensión en las cuentas públicas, cuando la capacidad de pago de los contribuyentes

se resiente gravemente por la crisis, todas las administraciones deben garantizar la máxima eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Para ello, es imprescindible aclarar el marco competencial de los distintos niveles de gobierno y asegurar que los sistemas de financiación proporcionen los incentivos adecuados para la mejor provisión de servicios a los ciudadanos y garanticen la igualdad entre todos los españoles con independencia de su lugar de residencia.

El proceso de descentralización desde la transición ha girado en torno a la configuración del Estado de las Autonomías, pero el actual estadio del proceso de evolución del modelo territorial debería hacer replantearse y aclarar el papel de las competencias municipales y dotarles de un sistema de financiación acorde con las funciones realmente ejercidas y con aquellas susceptibles de ser asumidas, aplicando los principios de autonomía política y financiera a los entes locales.

El Partido Popular defiende una España de las Autonomías en que el reparto de las competencias no dependa de decisiones oportunistas, sino que garantice que la administración más eficaz para los ciudadanos sea la que ejerza la competencia.

Actualmente, en el ámbito competencial, existe un desajuste creciente entre las funciones reales asumidas paulatinamente por los municipios y las competencias normativas, derivado de la demanda de servicios públicos más sofisticados y de los gastos de suplencia agravados por el proceso de inmigración de los últimos diez años.

Adicionalmente, existe una falta de planificación concertada de recursos entre los tres niveles de organización territorial para un mejor y eficiente servicio al ciudadano.

El Grupo Parlamentario Popular apela a la vigencia del modelo que para la Administración Local se consagra en los artículos 140, 141 y 142 de nuestra Constitución. El principio de Autonomía Local es la clave del mismo y principio básico que debe inspirar la normativa de desarrollo de la Constitución en esta materia.

Un modelo que debe articularse a través de acuerdos políticos y reformas legislativas que otorguen a la Administración Local la relevancia que, como Administración más cercana a los ciudadanos, debería corresponderle.

El modelo de financiación municipal exige ajustes estructurales y no la mera aportación de recursos coyunturales como consecuencia de las tensiones generadas por la crisis.

Los incumplimientos del Gobierno Socialista con las Entidades Locales y su financiación, están desembocando en una situación económico/financiera difícilmente resistible para los diferentes gobiernos municipales, que se ven abocados a soportar serias dificultades para poder hacer frente a los más elementales gastos corrientes y al pago a sus proveedores.

Ha pasado ya mucho tiempo desde que aquel compromiso asumido por el Presidente del Gobierno en las elecciones de 2004, por el que se obligó a elaborar «un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales», y muchos son los anuncios y promesas incumplidas sobre la materia, incluidas todas aquellas anunciadas solemnemente y que hacían referencia a que la financiación local se abordaría de forma conjunta con la financiación autonómica.

Tantos incumplimientos, como los que se han producido sobre la elaboración y presentación de la nueva ley sobre el Gobierno Local. El resultado es que tras más de seis años de Gobierno Socialista, nada de lo prometido se ha puesto en marcha.

Tampoco se ha querido dar cauce a la multitud de resoluciones aprobadas por el Congreso y Senado, propuestas por los diferentes grupos políticos, o a las demandadas insistentemente formuladas por la FEMP. Todas ellas, con un denominador común: la exigencia de una nueva y urgente legislación en materia de régimen local, en su doble vertiente competencial y financiera, y la adopción de medidas transitorias y eficaces sobre su financiación. Las últimas se han podido constatar con motivo de los debates presupuestarios.

El Gobierno no solo está faltando a sus propios compromisos con la Administración Local, sino que estos incumplimientos se revisten de especial gravedad al ignorar sistemáticamente todos los acuerdos adoptados de forma mayoritaria, cuando no unánime, por el Congreso y el Senado. Una actuación del ejecutivo absolutamente injusta que está poniendo en riesgo la estabilidad de las entidades locales y la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

El Grupo Parlamentario Popular considera que es urgente definir el marco competencial del conjunto de las entidades que forman parte del mundo local, y decidir la financiación que necesitan para ejercer de manera eficaz sus competencias; y eso puede y tiene que hacerse al mismo tiempo, con independencia de la crítica situación económica por la que estamos atravesando.

No puede servir de excusa la crisis económica, para evitar que se pueda definir el gasto de las diferentes administraciones públicas; se hizo en el año 2009 con la financiación autonómica, y el Gobierno perdió la oportunidad de hacerlo simultáneamente con la financiación local como había prometido, y se debe de hacer urgentemente para el ámbito local.

La Federación Española de Municipios y Provincias, también lo entiende así, y al tiempo de poner en evidencia la crítica situación por la que esta atravesando la economía local, sigue exigiendo la presentación y aprobación de este nuevo marco normativo, para que pudiera entrar en vigor el próximo ejercicio de 2011. Evidentemente, tampoco esto será posible.

Es verdad que el problema de la financiación local no es un problema nuevo, pero también lo es que se ha

visto agravado por la crisis económica y por la incompetencia de un Gobierno que ha sido incapaz de hacerle frente con las medidas y las reformas que España necesita, lo que ha derivado desde el ejercicio de 2008 en una merma de la financiación local como consecuencia de la disminución recaudatoria de los ingresos del Estado.

Las medidas que ha venido adoptando en todo este tiempo, no solo han ignorado deliberadamente las reformas necesarias para las entidades locales, sino que, lo que es peor, han servido para recortar las aportaciones del Estado, restringir sesgadamente el acceso a la financiación exterior, y exigirles el reintegro de las liquidaciones negativas de los ejercicios de 2008 y 2009, derivadas de unas malas previsiones recaudatorias. El Gobierno ha llegado incluso a incumplir una ley aprobada recientemente por las Cortes Generales, como ha sucedido con el establecimiento de una línea de créditos ICO para las entidades locales, que habría servido para facilitar el pago de las deudas contraídas con proveedores.

Tanto la futura Ley Básica del Gobierno y la Administración Local, como la financiación de las Entidades Locales, deben de profundizar en la articulación política, competencial y financiera de los gobiernos locales, para garantizar su correcto desarrollo dentro de la arquitectura territorial del Estado y avanzar en la segunda descentralización. Es urgente su presentación; como lo es también la articulación de medidas transitorias que sirvan para paliar la difícil situación económica por la que están atravesando las Corporaciones Locales y evitar un colapso financiero que ya se está anunciando en muchos casos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Aprobar, en el plazo máximo de un mes, las siguientes medidas extraordinarias y transitorias que palién las graves dificultades económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales., con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos:

1. Instrumentar, de forma real y efectiva, una Línea de Crédito ICO a favor de los Ayuntamientos para que éstos puedan hacer frente al pago de las obligaciones contraídas.

2. Aplazar las devoluciones al Estado hasta la entrada en vigor de un nuevo modelo de financiación correspondientes a las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado.

3. Flexibilizar su capacidad de endeudamiento, corrigiendo la indiscutible e ideológica arbitrariedad contemplada en el proyecto de presupuestos, y que, excepcionalmente para 2011, pueda destinarse el mismo a inversiones y gasto corriente.

4. Autorizar a los Ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda del ejercicio, de forma que el stock de deuda del Ayuntamiento no se vea alterado.

5. Dotar de una mayor liquidez a las EE.LL., incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al 98 %, en línea con lo previsto para las CC.AA.

6. Mejorar la financiación de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementando el Fondo especial de financiación.

7. Incrementar los Planes de Cooperación de las Diputaciones para alcanzar los niveles de inversión del ejercicio 2009, con la finalidad de mantener su capacidad inversora en las obras que destinan a servicios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria.

Segundo. Adoptar las siguientes medidas estructurales para mejorar el sistema de financiación municipal.

1. Revisar de forma integral el sistema tributario municipal para incrementar la corresponsabilidad fiscal y exigir una mayor aproximación entre fiscalidad y variables económicas como renta y consumo, frente al esquema impositivo actual basado en la imposición sobre la propiedad y vinculado al fenómeno de la prestación de servicios locales relacionados con el patrimonio inmobiliario.

2. Profundizar en la tributación basada en el principio del beneficio a través de una mejor articulación de la capacidad de las tasas para cubrir los correspondientes servicios susceptibles de ser financiados.

3. Tener en consideración la diversa tipología de los Ayuntamientos (grandes ciudades, grandes municipios, municipios rurales, turísticos...) a la hora de aumentar su capacidad de autogestión, de disminuir su tutela por parte de otras administraciones y de establecer un marco de tratamiento competencial y financiero que, en todo caso, garanticen la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos.

4. Superar los obstáculos que supone el minifundismo municipal para la prestación eficaz de los servicios, fomentando la intermunicipalidad con un planteamiento definido a medio plazo a través de la adopción de medidas de estímulo a la actuación conjunta. En este punto, la revisión del papel institucional de las Diputaciones se hace también imprescindible.

5. Corregir el inadecuado mecanismo de participación en los ingresos generales del Estado y fomentar la lealtad institucional, incorporando expedientes que impidan el incremento de las deudas tributarias que

otras administraciones públicas mantienen con los Ayuntamientos.

6. Garantizar, como recursos de carácter incondicionado, el despliegue efectivo de las Participaciones en los tributos de las CC.AA en todo el territorio nacional con arreglo a criterios homogéneos y coordinados, todo ello sin perjuicio de las especialidades que puedan introducir las Comunidades Autónomas en el ejercicio legítimo de su autonomía.

7. Introducir mecanismos de transparencia en la gestión y mejorar los de control de legalidad. Lo más importante es que el ciudadano tome conocimiento de lo que hace su ayuntamiento, de lo que recibe de él, de lo que cuesta su mantenimiento o funcionamiento y el de los servicios que presta.

8. Hacer de la austeridad en el gasto, criterio prioritario en la administración pública; y aprobar una ley de estabilidad que prohíba el gasto público excesivo con un límite máximo de gasto para todas las Administraciones.

9. Dignificar el papel que el funcionario público local tiene como elemento de garantía de la vigencia de los valores y principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, transparencia y servicio al interés general que debe presidir la actuación de los Entes Locales.

Tercero. Aprobar un Proyecto de Ley Básica del Gobierno y Administración Local (LBGAL) de acuerdo con los siguientes principios y objetivos:

1. Tramitar y aprobar un nuevo modelo de financiación local (Ley de Haciendas Locales) conjuntamente con la LBGAL, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

2. Garantizar un modelo de régimen local básico, común y homogéneo para todo el territorio, que permita a cualquier ciudadano español gozar de los mismos derechos y participar con las mismas obligaciones, así como acceder a los mismos servicios locales y con la misma calidad, con independencia de su lugar de residencia.

3. Definir un sistema competencial claro y preciso de los Gobiernos Locales que beneficié directamente al ciudadano y clarifique los servicios que se prestan sin título competencial, o sin financiación suficiente.

4. Solucionar el grave problema generado por la prestación de los servicios impropios realizados por los EE.LL en sustitución de otras AA.PP.

5. Fortalecer y modernizar el papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, creando una Carta provincial de servicios y actualizando sus cometidos, especialmente en su función de asistencia y cooperación con los municipios pequeños y medianos.

6. Saldar el déficit de representación institucional que tienen las EE.LL; y, para ello, hay que reconocer, al menos, el derecho a participar en los Órganos de decisión y negociación de los sistemas de financiación.

7. Mantener la regulación de un régimen especial para los municipios de gran población que les permita

hacer frente a su enorme complejidad como estructuras político-administrativas, tal y como existe en la normativa actual.

8. Introducir un Título dedicado al Personal que presta sus servicios en las Entidades Locales y mantener la habilitación nacional para los funcionarios de secretaría, intervención y tesorería.

9. Mantener en el título de la Ley la denominación de “Ley Básica”, porque de no ser así, se desnaturalizaría su función normativa para la regulación de las características fundamentales del régimen local.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000771

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a aumentar el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo del 60% hasta el 100% para aquellos parados que decidan convertirse en trabajadores por cuenta propia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En la actualidad la capitalización por desempleo sólo se puede cobrar cuando se tiene derecho a una prestación por desempleo; se capitaliza el 60% de la prestación por desempleo en una sola vez, y el 40% restante se distribuye en cuotas mensuales pagadas por la Seguridad Social. Sólo se puede capitalizar con carácter general el 60% de la prestación por desempleo en el caso que la misma se destine a la puesta en marcha de un negocio, y el 80% en caso de jóvenes menores de 30 años y mujeres mayores de 35 años.

La medida recuperada del Gobierno del Partido Popular ha tenido un efecto muy positivo para este colectivo. En 2004 se acogieron a este sistema de capitalización 50.250 desempleados; en 2005 fueron 78.869 y en 2006 lo hicieron un total de 114.776, lo que supone un incremento del 128% en dos años.

Es necesario resaltar que en estos momentos de grave crisis económica la medida ha seguido siendo efectiva. Así, según los datos de la Secretaría General de Empleo, desde el mes de enero a finales de mayo del presente año, 20.617 personas han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para constituirse como trabajadores autónomos o participar como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales.

Este dato representa un aumento del 25,58% con respecto al mes anterior, siendo el importe medio líquido capitalizado por trabajador de 8.102,87 euros.

Si importante resulta el aumento y la cifra de desempleados que han optado en convertirse en autónomos utilizando el sistema de la capitalización, no menos importante, es destacar que el 90% de las actividades generadas con el dinero de la prestación contributiva de desempleo, se mantiene al menos, doce meses.

Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que se el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 100%, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que son despedidos por las multinacionales o para aquellos que provienen de las reconversiones industriales, o simplemente para aquellos que se quedan en situación de desempleo y tienen el deseo de crear su propio negocio puesto que la financiación al inicio de la actividad resulta fundamental para el emprendedor y es un dinero que le pertenece.

La voluntad política del Partido Popular es la de continuar avanzando de forma prioritaria a favor de los emprendedores, de los que crean empleo, de quienes generan riqueza.

Por todo ello, que este Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte la siguiente medida:

— Aumentar el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo del 60% actual hasta el 100% para todos aquellos parados que decidan convertirse en trabajadores por cuenta propia, en la forma que reglamentariamente se determine.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000772

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para reducir los plazos de resolución de las reclamaciones económico-administrativas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las cargas administrativas son uno de los principales impedimentos a la actividad económica, tal y como

año tras año vienen concluyendo diversos análisis sobre la economía nacional, como el Informe Doing Business del Banco mundial.

De entre ellas, destacan por su efecto tanto en coste como en tiempo, las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas, que detraen recursos humanos y económicos a las empresas impidiendo así su empleo en la creación de actividad económica. A su vez, las dilaciones en la solución de estas reclamaciones genera inseguridad jurídica y o bien retrasa la toma de decisiones de inversión, o bien simplemente las disuade, dirigiéndose éstas hacia otros mercados.

Por ello es necesario reducir a la mitad los plazos de resolución de las reclamaciones económico-administrativas, así como permitir que, pasados los plazos legalmente establecidos en la Ley General Tributaria para la resolución de reclamaciones, los contribuyentes sean liberados de la carga de mantener avaladas las cantidades en disputa, liberando así recursos a la iniciativa privada para que sean destinados al fomento de la actividad económica, e incentivando así a la Administración a agilizar su resolución lo antes posible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley que reduzca los plazos de resolución de las reclamaciones económico-administrativas para mejorar la efectividad del sistema tributario y la seguridad jurídica de los contribuyentes.

Dicha normativa permitirá que, pasados los plazos legalmente establecidos en la Ley General Tributaria para la resolución de reclamaciones, los contribuyentes sean liberados de la carga de mantener avaladas las cantidades en disputa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000773

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de actuación en relación con las enfermedades raras, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Según la definición de la Unión Europea, enfermedades raras, minoritarias, huérfanas o enfermedades poco frecuentes son aquellas enfermedades con peligro de muerte o de invalidez crónica que tienen una prevalencia menor de 5 casos por cada 10.000 habitantes. Esta definición fue la adoptada por el «Programa de Acción Comunitaria sobre Enfermedades Raras 1999-2003» y es utilizada también por la European Medicines Agency (EMA) para la declaración de medicamentos huérfanos, así como por varios estados miembros (Alemania, Francia, Italia, Países Bajos y España).

Se estima que el número de enfermedades raras podría oscilar entre 6.000 y 8.000. Entre un 5% y un 7% de la población están afectadas por este tipo de patologías. En España se estima que unos 3 millones de ciudadanos padecen algún tipo de estas enfermedades.

El tratamiento de las mismas debe hacerse desde un punto de vista integral, sin embargo la investigación es crucial para avanzar en la consecución de diagnósticos rápidos y tratamientos eficaces.

En el ámbito europeo, el 11 de noviembre de 2008 la Comisión Europea presentó una Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a una acción europea en el ámbito de las enfermedades raras.

Se considera fundamental también la colaboración tanto en el ámbito del Consejo Europeo, como en el resto de iniciativas europeas, tales como el EUROPLAN (Proyecto Europeo de los Planes de Desarrollo Nacionales para las Enfermedades Raras), que elabora recomendaciones sobre la manera de establecer planes estratégicos para las enfermedades raras.

Toda la investigación sin excepciones requiere la colaboración entre equipos de diversas disciplinas y acceso a datos y material biológico disperso en instituciones y países, en el caso de las enfermedades de baja incidencia es vital. No siempre se tiene el apoyo económico que se requiere, ya que comercialmente no es considerado prioritario por parte de la industria.

Se han impulsado en los últimos años medidas importantes para abordar de forma integral las enfermedades raras. En 2006 se llevó a cabo por parte del Gobierno la creación del Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Raras, CIBERER, un centro orientado hacia el desarrollo y la implementación de la investigación cooperativa en el ámbito de las enfermedades raras, favoreciendo la investigación biomédica básica, clínica y epidemiológica, poniendo un énfasis en trasladar la investigación desde el laboratorio a la cabecera del paciente y responder científicamente a las preguntas nacidas de la interacción médico-enfermo.

Además, en junio de 2009 se aprobó por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud.

Esta Estrategia es el resultado del consenso de todos los agentes implicados: Ministerio de Sanidad y Política Social, el ministerio de Ciencia e Innovación a través del Instituto de Salud Carlos III, las Comunidades autónomas, sociedades científicas y asociaciones de pacientes, entre las que se encuentra la Federación Española de enfermedades Raras. Estrategia consta de 7 líneas estratégicas: Registros, prevención y detección precoz, atención sanitaria, terapias, atención sociosanitaria, investigación y formación.

Además, en marzo del año 2010 el Congreso aprobó una moción relativa a propiciar una mejor calidad de vida y acceso a los tratamientos en igualdad de condiciones a los afectados por enfermedades raras. Los avances para dar cumplimiento a la citada moción han sido importantes, entre ellos un impulso económico mayor en áreas como los medicamentos huérfanos, la investigación o la agilización de trámites para autorización de medicamentos.

En el año 2009 se puso en marcha el Centro de Referencia Estatal de Enfermedades Raras y sus familias (CREER) de Burgos, que por la naturaleza de sus funciones está llamado a ejercer un papel impulsor de la cooperación entre los diferentes servicios o unidades que tienen responsabilidades en la atención de las necesidades de las personas con enfermedades raras y sus familias y también entre el sector público y el movimiento asociativo.

El CIBERER ejerce un papel importante en la coordinación científica de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud, promovido por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, mediante la realización de diversas acciones de traslación específicas como la elaboración de guías clínicas y protocolos de diagnósticos de investigación para su publicación o difusión, la designación de medicamentos huérfanos o la atención a los afectados y familiares así como a las asociaciones de apoyo, a través de las consultas a los especialistas de las distintas unidades de investigación.

De igual forma que las acciones de investigación y la detección precoz son una parte fundamental en el avance y mejora de derechos para los pacientes y familiares, lo son también proporcionar un trato en igualdad de condiciones y no discriminatorio para los pacientes en todos los ámbitos de la vida: educación, empleo y vivienda.

Deben ser compromiso permanente por parte de las Administraciones Públicas la concienciación, sensibilización hacia este tipo de enfermedades y poner mecanismos destinados a garantizar la igualdad de trato y no discriminación a estas personas.

Por todo lo expuesto, en aras a propiciar una mayor calidad de vida y acceso a los tratamientos en igualdad de condiciones a los afectados por este tipo de enfermedades, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En el marco de la Estrategia de Salud en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud, ponga en marcha en breve un Plan de actuación conjunto 2011-2012 entre los Ministerios de Sanidad, Política Social e Igualdad y de Ciencia e Innovación, que fortalezca la colaboración estratégica entre los ámbitos asistencial e investigador, que cuente con la colaboración de las Comunidades Autónomas.

2. Desarrollar acciones que procuren y garanticen la igualdad de trato y la prevención de la discriminación a pacientes con enfermedades raras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2011.—**Pilar Grande Pesquero**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000774

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación política en Túnez, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Túnez se encuentra en un momento decisivo, los efectos de la crisis económica internacional y el cansancio de los tunecinos respecto a los abusos gubernamentales han precipitado una crisis política con violentos enfrentamientos callejeros y la fuga del Presidente del país, Ben Ali.

Aunque el proceso de transición en Túnez ha abierto un halo de esperanza en la orilla sur del mediterráneo, el resultado final es todavía incierto por varios motivos:

En primer lugar, el régimen del exdirigente Ben Ah ha sido descabezado, pero no eliminado, pues continúa existiendo una élite que mantiene el control de la admi-

nistración y la economía y se ignora si tendrá voluntad de aceptar cambios que pongan en entredicho su status quo.

En segundo lugar, la población sublevada y, en especial, la zona sur del país que sufrió la represión más dura del antiguo régimen, exigen un cambio radical y no la reconstrucción política sobre la base de la antigua dictadura. No obstante, la intransigencia en las demandas podría dificultar una salida satisfactoria y radicalizar aún más las posturas.

Algunos sectores del régimen ya se han desvinculado del antiguo régimen —el Ejército y el sindicato mayoritario—, y el gobierno provisional está dando, progresivamente, voz a la oposición democrática mediante la convocatoria de elecciones, la liberación de todos los presos políticos, la legalización de los partidos, la libertad de prensa y, entre otros, la investigación de la corrupción.

Una salida satisfactoria a la crisis tunecina es fundamental para la estabilidad de la zona. En concreto, la apuesta por la democracia y el respeto a los Derechos y Libertades fundamentales convertiría a Túnez en un referente para el cambio democrático y pacífico en la región.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Expresar al pueblo tunecino el apoyo y solidaridad del Congreso de los Diputados en la defensa de la democracia y el compromiso con una resolución democrática y pacífica del proceso.

2. Colaborar con las instituciones europeas e internacionales en las labores de mediación, especialmente con la UE en el marco del vigente acuerdo de asociación UE-Túnez en el que especifica que “los principios democráticos inspiran las políticas internas y las relaciones entre ambas partes”.

3. Colaborar con las Autoridades tunecinas, siempre bajo petición previa de éstas, para apoyar el proceso de consolidación de la transición democrática.

4. Continuar dando relevancia a la cooperación al desarrollo de Túnez de manera que se reafirme el compromiso con el progreso político, desarrollo económico y social del país, con especial énfasis en el respeto de los DDHH.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000185

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la necesidad de revisar el Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la necesidad de revisar el Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos, para su debate en el Pleno.

La vigencia del actual Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos de 1 de diciembre de 1988, Anejos y Canjes de Notas, revisado por el Protocolo de Enmienda de 10 de abril de 2002, expira el 12 de febrero de 2011, prorrogándose automáticamente por periodos de un año, salvo decisión expresa de una de las partes.

El Protocolo de enmienda firmado el 10 de abril de 2002 por el gobierno Aznar significó una clara invo-

lución en la relación hispano-norteamericana, con un mayor desequilibrio en favor de los Estados Unidos, que no garantizan ninguna cláusula de defensa mutua, y un anacronismo en relación a los intereses de España, la seguridad de la población y el ejercicio de la soberanía del Estado español, por cuanto otorga un cheque en blanco a los servicios estadounidenses de inteligencia para actuar como les plazca en territorio español.

El Convenio no establece límites geográficos a las operaciones que puedan apoyarse, como hacen otros Convenios bilaterales estadounidenses. Por ejemplo, el Tratado de Seguridad con Australia y Nueva Zelanda, al igual que los Tratados con Filipinas y Corea, señalan que la zona de interés común es el área del Pacífico. El Tratado de Seguridad con Japón se limita al Lejano Oriente y los acuerdos sobre facilidades en varios países de la OTAN se concretan exclusivamente en el área OTAN.

De otra parte, resulta incoherente que el Gobierno español consienta que Estados Unidos utilice nuestro territorio para realizar misiones que las propias Fuerzas Armadas españolas no están autorizadas a desarrollar por entrar en contradicción con la Ley de Defensa Nacional, no amparadas por la legalidad internacional.

Del mismo modo, no es coherente que las bases españolas de utilización conjunta sirvan de almacenamiento o tránsito de armamento prohibido por la legislación española, como es el caso de armas químicas y biológicas o minas antipersonales, y que naves o aeronaves estadounidenses las trasladen en sobrevuelo por nuestro país o en nuestras aguas territoriales.

El Gobierno español ha defendido públicamente en foros nacionales e internacionales su apoyo a la legalidad internacional para hacer frente al terrorismo. Además, el Gobierno está llamado a cumplir con las recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa y garantizar que nunca más los aeropuertos, bases militares u otro tipo de infraestructuras españolas sean utilizadas para la violación de derechos humanos.

España no debe socavar el principio de prohibición de la tortura y no debe permitir extradiciones ni expulsiones de personas a lugares en los que corran riesgo de ser torturadas o sufrir malos tratos, aceptando garantías diplomáticas de países con un historial de derechos humanos preocupante. Ningún acuerdo con terceros países para luchar contra el terrorismo, ya sea cooperación policial, judicial o extradición, debe contribuir a que se cometan abusos contra los derechos humanos.

Dado que en el asunto de los vuelos estadounidenses que pudieron servir para el traslado ilegal de detenidos no identificados a Guantánamo y otros destinos se han mencionado aeropuertos españoles, militares y civiles, se ha puesto de relieve la necesidad de adoptar medidas preventivas y de refuerzo del control, especialmente en el ámbito de los Convenios internacionales existentes, para impedir prácticas que puedan derivar en la vulneración de derechos humanos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Moción consecuencia de interpelación urgente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

1) Garantizar la información y el control parlamentario de la aplicación y mejoras del Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos, de 1 de diciembre de 1988, Anexos y Canjes de Notas, modificado por el Protocolo de Enmienda de 10 de abril de 2002 y sus desarrollos reglamentarios.

2) En particular, presentar ante el Congreso de los Diputados un informe anual y asegurar una comparecencia específica de información sobre el Convenio y su aplicación concreta en las bases militares e instalaciones españolas de utilización conjunta.

3) Plantear cambios, mejoras y desarrollos del texto del Convenio y Protocolo en el sentido siguiente:

a) Adaptar el sistema de autorización de operaciones militares estadounidenses en bases españolas de utilización conjunta a lo estipulado en la Ley española de Defensa Nacional, de tal modo que dichas misiones deban atenerse al Derecho Internacional y a las resoluciones de Naciones Unidas.

b) Reforzar los mecanismos de transparencia y control de los vuelos, estableciendo la obligación por parte de la autoridad estadounidense, de comunicar con tiempo suficiente a la autoridad española, incluidos los vuelos sujetos a autorización general, no sólo las circunstancias del vuelo, su número, tipo, carga e itinerario del mismo, sino también el listado nominal de los miembros de la tripulación y del pasaje, al objeto de evitar secuestros y entregas en vulneración de los derechos humanos.

c) Garantizar que las bases militares y otras instalaciones españolas no sean utilizadas para facilitar violaciones de derechos humanos tales como entregas extraordinarias, detenciones secretas o traslados ilegales; incluyendo medidas de transparencia y mecanismos de control efectivos sobre las actividades de aeronaves y personal estadounidense en territorio español.

d) Modificar el Protocolo de Enmienda de 10 de abril de 2002, o promover su desarrollo reglamentario con el fin de garantizar el control judicial de la actividad de los servicios militares estadounidenses de inteligencia y el respeto de los derechos y libertades en nuestro país por parte de sus miembros, cuyas misiones han de obtener autorización previa de un juez, por ejemplo siguiendo un régimen similar al que regula las misiones del CNI, en tanto se suprime la actividad en España de dichos servicios norteamericanos de inteligencia en la futura reforma del Convenio.

e) Establecer límites geográficos a las operaciones militares que puedan apoyarse desde las bases españolas.

f) De manera general, establecer un mayor equilibrio de derechos y deberes entre las partes.

4) Garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido por los Estados Unidos de Norteamérica, en el objetivo de descontaminación de la zona de Palomares afectada por los residuos radioactivos derivados de la caída accidental de bombas nucleares estadounidenses.

5) Denunciar el Convenio en los seis meses previos a febrero de 2012.

6) A medio plazo, establecer con las autoridades estadounidenses un calendario de desmantelamiento de las bases militares, de utilización conjunta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2011.—**Nuria Buenaventura Puig**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

173/000186

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el futuro modelo de gestión aeroportuaria que ha proyectado el Gobierno.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a ins-

tancia de su portavoz Joan Ridao i Martín, y al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre el futuro modelo de gestión aeroportuaria que ha proyectado el Gobierno.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar en el plazo de tres meses un nuevo modelo de gestión aeroportuaria abierto y competitivo, de acuerdo con la directivas europeas, de modo que prevea la descentralización de las funciones públicas aeroportuarias y dé paso a una gestión individualizada de los aeropuertos “singulares” como BCN-El Prat. A estos efectos, el modelo deberá contemplar que:

1.º El Estado, como titular del dominio público aeroportuario ceda el uso del mismo mediante contratos específicos a cada uno de los “aeropuertos singulares”, transfiriendo las funciones públicas de tutela de la concesión, vigilancia del cumplimiento del contrato concesional y otras funciones de regulación, promoción, y representación a un Consorcio público participado por el Estado, la comunidad autónoma, las administraciones locales concernidas y las instituciones económicas más relevantes.

2.º En dicho Consorcio, las administraciones territoriales ostentarán una posición determinante para adoptar al menos las siguientes decisiones estratégicas:

- a) La fijación de estrategias de desarrollo a largo plazo.
- b) La negociación y administración de los convenios bilaterales de transporte aéreo.
- c) La aprobación del Plan Director del aeropuerto.
- d) Los presupuestos anuales de explotación y política de inversiones.
- e) La gestión de los “slots” y el establecimiento y modificación de tarifas de acuerdo con las directivas europeas.
- f) La definición del régimen de concesión y prestación de los servicios aeroportuarios.
- g) La gestión del dominio público, infraestructuras, planificación y programación a través de planes estratégicos y planes directores.

3.º La gestión deberá recaer sobre una sociedad concesionaria público-privada, receptora del uso del dominio público en régimen de concesión y con participación del Estado, comunidades autónomas y administración local, encargada de la gestión del aeropuerto por su cuenta y riesgo, con Plan de Negocio propio, libertad de concurrencia en el mercado y plena asunción de las inversiones que sean necesarias.

4.º Un régimen de contraprestación de los servicios aeroportuarios basado en precios privados, bajo los pertinentes mecanismos de supervisión, que garanticen la libre competencia entre los distintos gestores aero-

portuarios. A tal efecto, deberá modificarse la clasificación de los aeropuertos de interés general, reservando tal condición exclusivamente a los que sean de uso eminentemente militar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2011.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

173/000187

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que va a adoptar para paliar el fuerte aumento del coste de la vida para todos los españoles.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que va a tomar para paliar el fuerte aumento del coste de la vida para todos los españoles, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La crisis por la que atraviesa nuestra economía está teniendo efectos devastadores para las familias españo-

las, que han visto reducidos fuertemente sus ingresos por la destrucción de empleo, el incremento del paro, las subidas de impuestos y la disminución de transferencias de las Administraciones Públicas. Todo ello, ha provocado una caída de la renta disponible de las familias.

En lo que va de legislatura se han destruido 1.800.000 empleos y se ha incrementado en más de 2.600.000 el número de parados. 1.292.300 familias cuentan con todos su miembros en paro. La tasa de pobreza en nuestro país ha pasado del 19,6% en 2008 al 20,8% en 2010. Nueve millones de personas viven bajo el umbral de la pobreza, en torno a un millón más que hace dos años. El 30,4% de los hogares españoles declara no poder llegar a fin de mes, y 800.000 personas fueron atendidas por Cáritas en 2009, el doble que en 2007.

Las familias españolas no sólo son más pobres por la pérdida de ingresos que les ha generado la crisis económica, sino por las injustas decisiones del Gobierno; subidas de impuestos directos e indirectos, congelación de las pensiones, bajadas del sueldo a los funcionarios y eliminación de transferencias corrientes a las familias.

Y es precisamente en estos momentos en que las familias cuentan con menos recursos para satisfacer sus cada vez mayores necesidades, cuando éstas tienen que afrontar fuertes incrementos del coste de la vida provocados tanto por los bruscos incrementos de las tarifas reguladas por el Gobierno, la electricidad, el gas y el transporte, como por el incremento de impuestos indirectos, o por el incremento de los precios de los bienes y servicios en mercados en los que el Gobierno no ha conseguido garantizar una adecuada competencia.

A todo ello se une la perniciosa política económica del Gobierno en materia de energía y de defensa de la competencia, que está provocando que se hayan disparado los precios de los hidrocarburos, alcanzando sus máximos históricos. El dato de inflación de diciembre, un 3% interanual, sitúa el crecimiento de los precios en máximos desde el año 2008, con una de las subidas más elevadas de la historia reciente, 7 décimas en un mes (del 2,3% al 3%). La aceleración de la inflación subyacente hasta el 1,5% pone de manifiesto que, además del componente energético, hay otros factores, fundamentalmente el incremento de los impuestos indirectos, que han motivado el fuerte aumento de los precios.

En definitiva, las familias españolas afrontan este año la cuesta de enero más complicada de la historia reciente. Menos ingresos, más impuestos, precios más altos, menos ayudas sociales, caída de la renta disponible, reducción del poder adquisitivo, más paro y menos empleo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Poner en marcha una estrategia de austeridad presupuestaria de todas las Administraciones Públicas

con objetivos ambiciosos y medidas concretas para la racionalización de estructuras administrativas, la reducción de costes y la eficiencia en la utilización de los mismos, que puedan suponer un ahorro real de gasto público a corto, medio y largo plazo. Se trata de eliminar gastos superfluos para evitar recortes en las políticas sociales o en las inversiones productivas y que evite subidas adicionales de impuestos directos e indirectos.

— Revisar coherentemente los costes del sistema energético y el mecanismo de fijación de la Tarifa de Último Recurso de energía eléctrica evitando subidas desproporcionadas como la registrada durante el pasado mes de enero.

— Asegurar la competencia en los mercados de productos y servicios básicos en la cesta de la compra mediante un reforzamiento de los órganos reguladores y de competencia que garanticen que los precios reflejen los verdaderos costes de producción.

— Aprobar una ley de Unidad de Mercado, en desarrollo de lo previsto en el artículo 139.2 de la Constitución, para garantizar la libertad económica en toda España, promover la vigilancia de los precios, fomentar la competencia y la igualdad de acceso a los bienes y servicios buscando reducir los precios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000188

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Moción consecuencia de interpelación urgente relativa a los planes del Gobierno de regular la denominada «muerte digna» y la forma en que prevé coordinar la normativa existente en esta materia.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz, Diputado de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente relativa a los planes del Gobierno de España de regular la denominada «muerte digna» y la forma en que prevé coordinar la normativa existente en esta materia, para debatir en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Con motivo de la presentación de su autodenominada «agenda social» para 2011, el Gobierno de España anunció, entre otras iniciativas, su intención de presentar en marzo un Proyecto de Ley relativo a cuidados paliativos y «muerte digna», cuyo contenido debería de estar más que perfilado, teniendo en cuenta la fecha corriente.

Durante la presentación de la futura normativa se hizo mención expresa a la legislación autonómica vigente sobre esta cuestión —Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte aprobada por el Parlamento de Andalucía— y al hecho de que varios parlamentos autonómicos, como los de Aragón y Navarra, están tramitando nuevas leyes similares a la andaluza.

Esta diversidad, una vez aprobadas todas ellas, y la ausencia de una ley común hace conveniente el establecimiento de un marco jurídico general armónico de los derechos y obligaciones que requiere el impulso de los cuidados paliativos que garantice el principio de igualdad en el derecho a la salud en todo el territorio español.

La presente Moción pretende servir para instar al Gobierno a que legisle los derechos y obligaciones relativos a los cuidados paliativos en un sentido positivo, afirmativo de la vida, buscando conciliar los puntos en común existentes en esta materia.

Y en ese mismo sentido, la moción pretende dejar claro que la nueva regulación no va a aprovecharse en modo alguno para introducir en el ordenamiento jurídico español apoyo legal suficiente para prácticas eutanásicas o de suicidio asistido. Al respecto, cabe recordar el rechazo del Pleno del Congreso de los Diputados el 9 de marzo de 2010 —320 votos en contra y 8 a favor— una moción en la que se pedía «la constitución de una

Comisión no permanente en el Congreso para debatir el derecho a la eutanasia y a una muerte digna, los aspectos relativos a su despenalización, el derecho a recibir cuidados paliativos y el desarrollo del tratamiento del dolor», así como «un proyecto para regular la eutanasia basada en la decisión libre, informada y consciente de la persona».

Resulta necesario, llegados a este punto, llamar la atención sobre la expresión gubernativa «muerte digna», adjetivo que distorsiona el significado propio de dignidad y que induce a confusión. La dignidad de la persona es un valor intrínseco a la naturaleza humana, desde la concepción hasta la muerte. Su existencia es objetiva, real, independiente de circunstancias concretas y que, por tanto, su significado no puede ser reducido a sinónimo de calidad de vida.

En este mismo sentido es entendida la dignidad por de la DUDH de 10 de diciembre de 1948 —las Naciones Unidas proclaman su fe «en la dignidad y el valor de la persona humana»— y por la Constitución Española de 1978, que en su artículo 10.1 la concibe como «fundamento del orden político y de la paz social». Por tanto, entendemos que si el objeto de la nueva legislación es regular acerca de los cuidados paliativos, bastaría con que el título de la nueva norma hiciese referencia a éstos, evitando así toda posible confusión con el concepto de eutanasia, respecto de la cual «no estamos hablando», según palabras textuales de la Ministra de Sanidad durante el debate de la interpelación origen de la presente iniciativa.

Por ello, entendiendo que resulta claro y contundente el criterio mayoritario de la Cámara sobre la eutanasia, que además, no existe ni demanda ni alarma social sobre esta cuestión y que, como sabemos, su regulación genera más desencuentros, conflictos y división en la sociedad española de los que serían mínimamente razonables, es por lo que la Moción recoge expresamente su proscripción en la futurible normativa.

Es más, siquiera su inclusión en el anunciado Proyecto de Ley respondería al mandato que, sobre esta cuestión, contiene el programa electoral con el que concurrió el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones de 2008. En el mismo no se alude a la eutanasia como un derecho que el PSOE, partido soporte del Gobierno, vaya a querer gestar. Utilizando de nuevo las propias palabras de la Ministra de Sanidad, no harían honor ni daría valor a la palabra dada si, no existiendo un compromiso en el programa electoral sobre esta materia, ahora en la recta final de la legislatura procedieran por sorpresa a regularla.

Por ello, se presenta la siguiente Moción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1.º En el caso de que efectivamente el Gobierno reitere el compromiso de presentar un proyecto de ley

dirigido a regular e impulsar la práctica de los cuidados paliativos, en él se garanticen:

— El derecho de los pacientes a recibir cuidados paliativos integrales de calidad.

— El derecho de la persona a la información clínica, al consentimiento informado y a la toma de decisiones.

— El derecho de la persona a realizar la declaración de voluntad vital anticipada y a que sea respetada la misma.

— Los deberes de los profesionales sanitarios respecto a los testamentos vitales, la atención a las personas en el proceso de la muerte, la limitación de las medidas extraordinarias de soporte vital, sin perjuicio del derecho a la objeción de conciencia reconocido en la Constitución Española.

— El derecho a la asistencia espiritual en el proceso de la muerte y al apoyo y acompañamiento a las familias.

— Las garantías que deberán ofrecer las instituciones sanitarias, públicas o privadas, para el ejercicio de los derechos que contenga la ley.

2.º Solicite la colaboración de las Comunidades Autónomas para armonizar la normativa autonómica aprobada en esta materia, y la que está en tramitación, creando espacios de colaboración y coordinación, racionalizando procesos y optimizando el uso de las nuevas tecnologías para conseguir mayor eficiencia en el ejercicio de los derechos y deberes contenidos en la futura regulación.

3.º En sintonía con el último pronunciamiento mayoritario del Pleno del Congreso sobre esta materia de 9 de marzo de 2010, el anunciado “Proyecto de Ley sobre cuidados paliativos y muerte digna” no contemple ni ampare, en modo alguno, la regulación de un supuesto derecho a la eutanasia en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2011.—**Carlos Salvador Armendáriz**, Diputado.
Rosa María Díez González, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**